

Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: Juan Estébanez Muñoz.

Expediente: MA-95/2008-MR.

Infracción: Grave, art. 105.a) Decreto 250/2005.

Sanción: Multa 602,00 €.

Acto: Notificación de la resolución de expediente sancionador.

Recursos: Un mes para interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 10 de noviembre de 2008.- La Delegada del Gobierno, María Gámez Gámez.

ANUNCIO de 10 de noviembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando la Resolución, correspondiente al expediente sancionador MA-86/2008-MR.

En virtud de lo dispuesto en los art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, Planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: Bar Bolivia, 41. Jam Tromp.

Expediente: MA-86/2008-MR.

Infracción: Leve. art. 106 a) Decreto 250/2005, de 22 de noviembre.

Sanción: Multa de 150,00 €.

Acto: Notificación de la Resolución de expediente sancionador. Recurso: Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero.

Málaga, 10 de noviembre de 2008.- La Delegada del Gobierno, María Gámez Gámez.

ANUNCIO de 11 de noviembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Acuerdo de Inicio del expediente sancionador MA-242/2008-EP.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado el siguiente acuerdo de inicio, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: Frank John.

Expediente: MA-242/2008-EP.

Infracción: Grave, art. 19.12 Ley 13/1999, de 15 de diciembre. Sanción: Multa desde 300,51 € hasta 30.050,61 €.

Acto: Notificación de Acuerdo de Inicio del expediente sancionador. Alegaciones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de este escrito, pudiendo aportar los documentos e informaciones que estime pertinentes y, en su caso la proposición y práctica de pruebas.

Málaga, 11 de noviembre de 2008.- La Delegada del Gobierno, María Gámez Gámez.

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 2 de octubre de 2008, de la Delegación del Gobierno en Huelva, por la que se publica un extracto del contenido de la Resolución de concesión de subvenciones en la modalidad y formación y promoción a Entidades de Voluntariado sin ánimo de lucro en el área de actuación regulada en el artículo 1, apartado 2.1 de la Orden de 26 de febrero de 2008 (BOJA núm. 209, de 21.10.2008).

Advertido error en el extracto de Resolución de la Delegación del Gobierno en Huelva, de fecha 2 de octubre de 2008, del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, mediante la que se conceden subvenciones en la modalidad de formación y promoción a Entidades de Voluntariado sin ánimo de lucro en el área de actuación regulada en el artículo 1, apartado 2.1 de la Orden de 26 de febrero de 2008, se procede a su corrección en los términos que a continuación se indica:

En la página núm. 58 del BOJA núm. 224:

- En Resolución donde dice:

Adaptación a nuevas tecnologías, debería decir formación y promoción; y en el apartado 2.2, debería poner apartado 2.1.

- En el extracto donde dice:

Adaptación de nuevas tecnologías, debería decir modalidad de formación y promoción.

En la página núm. 59 del BOJA 224:

En el Anexo I donde dice:

Núm. Expte. 28, Entidad: Fed. de Discapacitados «Cristóbal Colón», subvención concedida 11.500,00 €; debería decir 1.500,00 €.

En la firma del Delegado del Gobierno, donde dice Alonso debería decir Alfonso.

Huelva, 12 de noviembre de 2008

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de 13 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, Junta Arbitral del Transporte, de notificación del laudo dictado en el procedimiento de arbitraje en materia de transportes de los exptes. acumulados A-CA 69/07 y A-CA 2/08 a la Entidad Flores Campomar, SLU.

Ignorándose el actual domicilio de la entidad Flores Campomar, SLU, contra la que se ha presentado solicitud de arbitraje ante esta Junta Arbitral por parte de la entidad Transportes Ochoa, S.A., en los términos que indican los artículos 37 y 38 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987) y dado que intentada la notificación en su domicilio esta no ha podido prac-

ticarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del laudo dictado en el procedimiento de arbitraje en materia de transportes, expedientes acumulados A-ca 69/07 y A-ca 2/08, por el que se estiman las pretensiones de Transportes Ochoa, S.A., contra Flores Campomar, S.L.U., cuya documentación se encuentra en el Servicio de Transportes de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Cádiz, sita en la Plaza de Asdrúbal, s/n, 11071, Cádiz.

Lo que se notifica a efectos de su conocimiento e informamos que contra este laudo arbitral, que tiene los efectos previstos en la legislación de arbitraje, cabe la acción de anulación ante la Audiencia Provincial del lugar donde aquel se hubiere dictado, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, en los términos establecidos en los artículos 40 y siguientes de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, y contra el laudo firme el recurso de revisión conforme a lo establecido en la legislación procesal para las sentencias judiciales firmes.

Cádiz, 13 de noviembre de 2008.- El Delegado (por Decreto 21/1985, de 5.2), la Secretaria General, Encarnación Velázquez Ojeda.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subvenciones a Ayuntamientos acogidos a Municipios de Actuación Autónoma en materia de Rehabilitación de Viviendas, Programa 2007.

En virtud de lo dispuesto en el art. 32 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de acompañamiento de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA de las subvenciones a Ayuntamientos, reguladas por el Decreto 149/03, de 10 de junio, para obras en Municipios de Rehabilitación Autónoma, Programa 2007, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

Exptes.	Ayuntamientos	Viv.	Subvención
CA-07/33-RA	TORREALHAQUIME I	19	92.881,92
CA-07/81-RA	TORREALHAQUIME II	18	53.340,87
CA-07/82-RA	TORREALHAQUIME III	4	18.050,00
CA-07/06-RA	BARBATE I	21	81.651,17
CA-07/50-RA	BARBATE II	21	83.137,46
CA-07/39-RA	ZAHARA DE LA SIERRA I	14	78.489,62
CA-07/88-RA	ZAHARA DE LA SIERRA II	17	85.650,00
CA-07/30-RA	SAN JOSÉ DEL VALLE I	9	39.657,08
CA-07/76-RA	SAN JOSÉ DEL VALLE II	24	145.231,92
CA-07/77-RA	SAN JOSÉ DEL VALLE III	25	137.042,93
CA-07/15-RA	CHIPIONA I	24	55.056,25
CA-07/58-RA	CHIPIONA II	24	55.725,00

Cádiz, 4 de noviembre de 2008.- El Delegado, Gabriel Almagro Montes de Oca.

ANUNCIO de 14 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo del Plan General de Ordenación Urbanística de Villanueva del Duque, en el municipio de Villanueva del Duque (expediente P-74/07), de aprobar definitivamente a reserva de la simple subsanación de deficiencias por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2008.

EXPEDIENTE DE PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA, EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA DEL DUQUE

PUBLICACIÓN DE CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO

Certificación, emitida en los términos previstos en el art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2008, en relación con el siguiente expediente:

P-74/07.

Formulado y tramitado por el Ayuntamiento de Villanueva del Duque, para la solicitud de la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbanística de dicho municipio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 31.2.B.a de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA).

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 7 de agosto de 2007, tiene entrada en esta Delegación Provincial expediente administrativo de tramitación y tres ejemplares de la documentación técnica del presente Plan General de Ordenación Urbanística de Villanueva del Duque, para su aprobación definitiva por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba (en adelante CPOT y U).

Una vez tuvo entrada el expediente en la Delegación Provincial se requirió del Ayuntamiento lo completase con diversa documentación, lo que fue cumplimentado con fechas 2 y 27 de junio, 1 y 18 de julio, 4 y 12 de agosto, 24 de septiembre y 14 de octubre de 2008.

2. De la documentación remitida se desprende que el procedimiento para la aprobación del presente instrumento de ordenación urbanística tiene su origen en la elaboración del Documento de Avance a dicho Plan General, que fue sometido a información pública tras su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada con fecha 9 de marzo de 2005 mediante publicación de anuncio en el BOP núm. 62, de 8 de abril de 2005.

Con fecha 21 de marzo de 2006, y previo informe emitido por la secretaria del Ayuntamiento, se procede por el Pleno del Ayuntamiento a la aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Villanueva del Duque, sometiéndose a continuación a un período de información pública de un mes, mediante publicación de anuncio en el BOP núm. 75, de 24 de abril de 2006, en el diario Córdoba de 10 de abril de 2006 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, cumplimentándose el trámite preceptivo de comunicación a los municipios colindantes. Dicho período culmina sin la presentación de alegaciones.

Con fecha 23 de mayo de 2006 se procede por el Pleno del Ayuntamiento a la aprobación inicial del Estudio de Impacto Ambiental, sometiéndose a continuación a un período